

ANEXO VII

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO

La prueba específica de acceso constará de dos ejercicios. Los tribunales calificadores establecerán el orden de realización de los mismos:

PRIMER EJERCICIO: común a todas las especialidades.

Análisis de un fragmento de una obra dramática, sobre el cual se podrán proponer preguntas. Este ejercicio permitirá evaluar la madurez y conocimientos del aspirante, por medio de la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de relacionar y sintetizar, así como el análisis del texto desde la perspectiva del género teatral en que se inserte. Así mismo se evaluará las características más importantes que definan dicho género y de los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con la obra.

SEGUNDO EJERCICIO: específico para cada especialidad, de carácter teórico-práctico y permitirá al Tribunal valorar los conocimientos generales, técnicos, artísticos, creativos e interpretativos.

En la especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia este ejercicio consistirá en el análisis de un texto teatral y la propuesta de su traducción escénica. En este ejercicio se valorará las capacidades análisis y síntesis del aspirante, así como su creatividad en relación con el hecho dramático.

En la especialidad de Escenografía, el segundo ejercicio constará de dos apartados:

- a) Realización de un dibujo del natural. En este apartado se valorará la fidelidad de la representación, la calidad del grafismo y la precisión y el acabado del trabajo.
- b) Realización de un boceto escenográfico a partir de un texto literario. En este apartado se valorarán las capacidades creativas del aspirante en relación con el hecho escénico.

En la especialidad de Interpretación, el aspirante deberá exponer varios textos previamente memorizados. En la evaluación de este ejercicio se tendrán en cuenta las capacidades expresivas orales y corporales del candidato.

En el caso de las tres especialidades, a la finalización del segundo ejercicio, el Tribunal podrá realizar preguntas para completar la evaluación de las aptitudes específicas que sea necesario acreditar.

CALIFICACIÓN: Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso para su superación una puntuación igual o superior a 5 puntos. La calificación global resultará de la media aritmética entre las dos puntuaciones obtenidas. Dicha calificación se expresará con una sola cifra decimal.